

FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. PROYECTO 7858 METAS (1,2,4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1).”

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

BOGOTÁ D.C.

JULIO DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	<i>DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</i>	3
1.1	OBJETO DEL CONTRATO	3
1.2	LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA	3
1.3	ALCANCE	3
1.4	PLAZO	3
1.5	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. CÓDIGO UNSPSC	3
2.	<i>FICHA TÉCNICA DE LOS VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL</i>	4
2.1	CAMIONETA CABINADA (, 5 puertas)	5
2.2	CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN	5
2.3	MICROBUS (19 pasajeros)	6
2.4	REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	6
2.5	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	7
2.5.1	Documentación a entregar con la ejecución del contrato – Para el proponente seleccionado	8
3.	<i>DEL PROCEDIMIENTO</i>	8
3.1	SOLICITUDES	8
3.2	PROGRAMACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTARAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE 9	
3.3	RETIRO O NOTIFICACIÓN DE NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA DEFINITIVA	10
3.4	CANCELACIÓN DE SERVICIOS PROGRAMADOS	10
4.	<i>INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</i>	10
5.	<i>FORMA DE PAGO</i>	12
a.	COSTOS DEL SERVICIO	
7.	<i>REQUERIMIENTOS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD VIAL</i>	14
a.	AMBIENTALES	14
b.	DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
c.	DE SEGURIDAD VIAL	16

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. PROYECTO 7858 METAS (1,2,4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1).

1.2 LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de ejecución del contrato en Bogotá D.C., en las instalaciones de la UAERMV, los frentes de obra (Urbanos y Rurales) que hagan parte de la programación de intervenciones de la UAERMV (en todas sus localidades, en zona rural y urbana) o los sitios donde se requiera la participación de la Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales o de apoyo interinstitucional.

- **Sede de Producción La Esmeralda:** Km 4 – Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- **Sede Operativa:** Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón, o en el lugar en que se ubique.
- **Sitios y/o frentes de obra que determine la UAERMV:** Bogotá D.C., zona urbana y/o zona rural.
- **Sitios que Determine la UAERMV:** Perímetros aledaños o municipios vecinos a Bogotá D.C, que requiera visitar la Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales.

1.3 ALCANCE:

Para cumplir el compromiso que la Entidad ha adquirido con la ciudad y sus habitantes, mediante el desarrollo y cumplimiento de las metas en los programas que en la actualidad está adelantando y teniendo en cuenta que los equipos de su propiedad son insuficientes, requiere contar con un amplio parque automotor, así como la disposición de cualquier vehículo que pueda prestar servicios de transporte de pasajeros de apoyo en los diferentes frentes de obra en los que se realizarán obras de mantenimiento y rehabilitación, así como apoyo a las diferentes dependencias de la Entidad en el desarrollo de sus funciones misionales y eventualmente la prestación de servicios de apoyo en la atención de emergencias y apoyos interinstitucionales.

Dado lo anterior, y debido a que la Entidad requiere dar continuidad a la intervención de los frentes de obra y que para el cumplimiento de este propósito requiere contar con el servicio de transporte de funcionarios y contratistas en los distintos desplazamientos que contribuyen al cumplimiento de las actividades propias de los procesos misionales de la entidad, eventualmente, para el servicio de Pick-Up., se podrán llevar equipos menores, herramientas y materiales o insumos que le permitan suplir la necesidad de transporte de personal a los frentes de obra y para las labores operativas.

1.4 PLAZO:

El plazo del contrato de será de SEIS (6) MESES y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

1.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. CÓDIGO UNSPSC

El objeto del presente proceso se encuentra en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78111800	(78) Servicio de transporte almacenaje y correo	(11) Transporte de pasajeros	(18) Transporte de pasajeros por carretera

2. FICHA TÉCNICA DE LOS VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL

A continuación, se listan los **requerimientos técnicos específicos para cada de uno de los ítems** a contratar:

Para la prestación del servicio de transporte terrestre de personal a continuación, se listan los **requerimientos técnicos específicos para cada de uno de los ítems** de Vehículos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD ESTIMADA VEHICULOS (Ver notas)
	SERVICIO ZONA URBANA BOGOTA		
1	Campero camioneta 4*2	MES	17
2	Pick up doble cabina 4*4	MES	16
3	MICROBUS (Entre 10 a 19 pasajeros)	MES	1
4	Campero camioneta 4*2 o 4*4 (Hora Adicional)	HORA EXTRA	
5	Pick up doble cabina 4*4 (Hora Adicional)	HORA EXTRA	
6	MICROBUS (Entre 10 a 19 pasajeros) (Hora Adicional)	HORA EXTRA	
	SERVICIO ZONA RURAL		
7	Pick up doble cabina 4*4	MES	2
8	MICROBUS (Entre 10 a 19 pasajeros)	MES	1
9	Pick up doble cabina 4*4 (Hora Adicional)	HORA EXTRA	
10	MICROBUS (Entre 10 a 19 pasajeros) (Hora Adicional)	HORA EXTRA	
11	Pernoctada	NOCHE	3

Nota 1: Para la Unidad contempla días hábiles de lunes a viernes en jornadas de 8 horas/día diurnas o nocturnas. Sin embargo, el oferente deberá tener en cuenta que el servicio podrá ser requerido los días sábado, domingo y festivos de conformidad con las actividades que necesite llevar a cabo la Entidad.

Nota 2: Se incluye el servicio rural, con Vehículos Pick Up doble cabina y Microbús. Se incluye la pernoctada para este servicio.

Nota 3: El servicio se prestará vehículo-mes.

Observaciones: La UAERMV aclara: “En cuanto a las cantidades indicadas en el cuadro anterior, estarán sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades propias de la Entidad, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las metas programadas por la Subdirección de Planificación y de Conservación, y de la Subdirección de Intervención de la Infraestructura UAERMV y las necesidades de intervención en las diferentes zonas rurales. Por tanto, el oferente, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas, ya que las posibles variaciones podrán ser de mayor o menor cantidad.”

2.1 CAMIONETA CABINADA 5 puertas)

Hace referencia los siguientes vehículos:

- Campero camioneta 4*2.

Especificaciones Técnicas mínimas:

- Cinco Puertas.
- Transmisión 4x2 o 4x4, cabinada, para transporte de pasajeros.
- Capacidad mínima para cinco pasajeros (incluido el conductor).
- ABS, 2 Airbag, Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Servicio Público.
- Debe contar con pito de reversa.
- Las camionetas que se pongan a disposición de la Entidad deben cumplir con las restricciones vehiculares aplicables para el Distrito.
- Documentos reglamentarios del vehículo (Decreto 1079 de 2015.).
- Mantener el kit de carreteras, según lo estipulado por la legislación colombiana.
- Tipo de carrocería para camioneta, de dos volúmenes, con cabina cerrada, cuyo voladizo trasero es alargado y cuenta con un espacio de carga (maletero) integrado al cual se tiene acceso mediante una puerta trasera, con cuatro puertas laterales.

Preferiblemente carrocería tipo WAGON dadas las necesidades de transporte de pasajeros de la UAERMV.

2.2 CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN

Hace referencia los siguientes vehículos:

- Pick up doble cabina 4*4.

Especificaciones Técnicas mínimas:

- Cuatro Puertas.
- Transmisión 4x4, doble cabina con platón, para transporte de pasajeros.
- Capacidad mínima para cinco pasajeros (incluido el conductor), y capacidad de carga mínima 600 Kg.
- ABS, 2 Airbag, Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Servicio público.
- Debe contar con pito de reversa.
- Conos de señalización de 45 Cm. (Dos (2) unidades).
- Documentos reglamentarios del vehículo (Decreto 1079 de 2015.).
- Mantener el kit de carreteras, según lo estipulado por la legislación colombiana.

- Doble Cabina con platón: Tipo de carrocería para camioneta, de dos volúmenes, con doble cabina cerrada, con platón el cual cuenta con espacio de carga, con la capacidad designada anteriormente, con cuatro puertas laterales.

2.3 MICROBUS (19 pasajeros):

- Una Puerta Corrediza de acceso y descenso.
- Capacidad entre 10 y 19 pasajeros (sin incluir el conductor).
- Servicio Público.
- Debe contar con pito de reversa.
- Documentos reglamentarios del vehículo (Decreto 1079 de 2015).
- Mantener el kit de carreteras, según lo estipulado por la legislación colombiana.

Estos vehículos serán requeridos de acuerdo con la necesidad del servicio que tenga la Entidad.

Adicional a lo anterior, para los todos ítems es necesario tener en cuenta los requerimientos mínimos generales para los Vehículos para transporte de personal se encuentran contenidos en el documento FICHA TÉCNICA.

2.4 REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

Para la óptima prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

- De los vehículos que vayan a prestar servicios se debe presentar (en medio magnético y físico) la siguiente documentación: la licencia de tránsito, la tarjeta de operación y convenio empresarial en los casos que aplique, el SOAT, el Certificado de Revisión Técnico mecánica y de emisión de gases, certificación de GPS ficha técnica del vehículo y la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual de la empresa a la cual está afiliada. Los anteriores documentos deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato, esta información será verificada en la página del RUNT.
- De los conductores que vayan a prestar servicios se debe presentar (en medio magnético y físico) la siguiente documentación: copia de documento de identidad, copia de la licencia de conducción, copia del último pago de seguridad social o afiliaciones recientes según aplique, consulta de estado de multas e infracciones de tránsito.
- El contratista debe dar cumplimiento a lo expuesto en la resolución 1572 del 2019, mediante la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retro reflectivas y se dictan otras disposiciones, en lo que aplique.
- la capacidad transportadora se verificará conforme lo establecido el Acuerdo Marco de Precios antes de colocar la orden de compra y al inicio de la orden de compra..
- El contratista deberá garantizar que los vehículos cuenten con distintivos que permitan identificar que se presta servicio a la Entidad.
- Cambiar el conductor cuando el supervisor del contrato así lo solicite.
- El contratista garantizará que los vehículos que prestarán el servicio de transporte

permanecerán siempre con la cantidad de combustible necesario para cumplir con la prestación total del servicio que requiera la entidad, además de permanecer limpios en su interior y exterior y garantizar el respectivo mantenimiento preventivo de cada uno de ellos, garantizando sus condiciones óptimas y sin que esto interfiera en las labores del servicio a prestar.

- Estar en perfecto estado, mantenimiento y funcionamiento técnico.
- El contratista asumirá los costos de parqueadero y la ubicación de los vehículos con publicación de avisos.
- El contratista deberá contar en cada uno de los vehículos que preste el servicio de transporte, con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS, permitiendo recopilar información tal como: coordenadas geográficas, velocidad, longitud y rumbo del vehículo. Al supervisor del contrato se deberá habilitar el acceso a la información de la ubicación en tiempo real de los vehículos, mediante informes detallados si así lo requiere.
- Durante la ejecución del contrato se verificará que los vehículos se encuentren incluidos en la plataforma de monitoreo satelital y que puedan ser monitoreados, así mismo el contratista deberá entregar reporte mensual (o cuando el supervisor del contrato lo requiera), en medio magnético de la información recopilada.
- El contratista debe contar con Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, para cada vehículo que preste servicios a la entidad.
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte en jornada diurna y/o nocturna según sea solicitado el servicio de acuerdo con la necesidad de la Entidad.
- El servicio de transporte podrá ser requerido los sábados, domingos y festivos, de conformidad con las actividades que necesite llevar a cabo la Entidad.
- El contratista debe cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato
- El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato tales como: conductor, combustible, lubricantes, llantas, los seguros exigibles, pólizas, permisos, gastos mantenimiento, administración, parqueadero, daños a terceros, infracciones de tránsito y demás contravenciones en que lleguen a incurrir los conductores.
- Coordinar con el supervisor del contrato designado por la UAERMV, el control del servicio.
- En caso de cambios o sustituciones de los vehículos, deberán mantener las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el contrato.
- En caso de que el futuro contratista requiera realizar algún cambio de conductores, el contratista deberá informar con antelación vía correo electrónico o por escrito al supervisor del contrato; de igual manera este último podrá requerir al contratista los respectivos cambios o sustituciones de vehículos o personal de conductores.
- Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. La UAERMV no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista.
- Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio.

2.5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

2.5.1 Documentación a entregar con la ejecución del contrato – Para el proponente seleccionado.

A) RELACIÓN DE VEHÍCULOS.

Para la ejecución del contrato, entregar relación de los vehículos solicitados por la Entidad, el futuro contratista deberá allegar una relación (con datos específicos técnicos y operativos propios de cada vehículo que prestarán el servicio, junto con los siguientes documentos:

- a. Fotocopia legible de la licencia de tránsito o documento de titularidad del Leasing, si es el caso.
- b. Fotocopia del SOAT vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente en los casos que se requiera.
- d. Tarjeta de Operación en donde se demuestre la vinculación con la empresa prestadora del servicio público terrestre automotor especial, y Contrato de convenio empresarial, en los casos que aplique.
- e. Formato Único de extracto de contrato.

B) CINTAS RETROREFLECTIVAS

Para la ejecución del contrato deberá entregar una certificación firmada por el representante legal o quien haga sus veces, donde asevere que los vehículos relacionados en el numeral A, dan cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 1572 del 2019, mediante la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retro reflectivas y se dictan otras disposiciones, en lo que aplique.

3. DEL PROCEDIMIENTO

Luego de firmada el acta de inicio del contrato, la supervisión del contrato remitirá mediante oficios y/o correo electrónico, la solicitud de vehículos, especificando tipo y cantidad, de acuerdo con las necesidades surgidas por las diferentes dependencias de la Entidad.

Para la óptima prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, y en aras de que la supervisión del contrato valide que los vehículos que se pondrán en servicio cumplen con todas las especificaciones técnicas mínimas, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Se realizará una revisión inicial de los vehículos, la cual se llevará a cabo en la sede operativa de la UAERMV, o en lugar que indique la entidad, para la realización de la respectiva inspección operacional de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
- La supervisión del contrato revisará la documentación mínima requerida, la cual deberá ser entregada en medio magnético (vía correo electrónico) para verificar que cuenta con lo estipulado en las especificaciones técnicas mínimas, y posteriormente deberán entregar la carpeta física de dicha documentación.

3.1 SOLICITUDES:

Las solicitudes de prestación de servicio serán realizadas únicamente por la(s) persona(s) designada(s) por la supervisión del contrato, por los medios dispuestos o previamente

acordados entre la supervisión y el contratista, los cuales pueden ser oficios o correos electrónicos.

La solicitud por parte de la UAERMV contendrá la siguiente información:

- 3.1.1 tipo de vehículo.
- 3.1.2 cantidad.
- 3.1.3 Jornada de prestación del servicio.

El contratista contará con un término no mayor a 3 días hábiles para dar inicio de la prestación del servicio, es así que el vehículo será inspeccionado por parte del equipo de apoyo a la supervisión, para que se haga la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de los vehículos que prestaran el servicio. Sin embargo, se aclara que es responsabilidad del contratista verificar antes de la programación del servicio que los vehículos cumplan con las especificaciones mínimas requeridas en el presente anexo y que se encuentre en condiciones óptimas de trabajo.

En caso de presentarse alguna emergencia de recuperación, rehabilitación o mantenimiento de la malla vial, la UAERMV realizará la solicitud de verificación en máximo un (1) día hábil.

Nota 1: Los vehículos que se requieran para la prestación del servicio se realizara una revisión de verificación especificaciones técnicas mínimas, una única vez al inicio de la prestación del servicio, con lo cual quedaran recibidos totalmente a satisfacción, de conformidad con las solicitudes que realice la supervisión.

Nota 2: Los vehículos que se irán vinculando formalmente al contrato de servicios, y de los cuales se emitirá la respectiva programación, serán los que haya solicitado la supervisión, y hayarealizado la respectiva verificación técnica de lo cual se emitirá un recibo total a satisfacción.

Nota 3: En cuanto a las cantidades requeridas estarán sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las metas programadas por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (STMMVL) de la UAERMV, y de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención (STPI). Por tanto, el proponente adjudicatario, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas, ya que las posibles variaciones podrán ser de mayor o menor cantidad.

3.2 PROGRAMACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTARAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE

Una vez realizada la verificación inicial y obtener el aval de ingreso del vehículo para la prestación del servicio, se le asignará un número de móvil e identificación del vehículo, el cual deberá estar plasmado en stickers de identificación (el cual suministrará el contratista, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato), que deberá portar el vehículo en los dos costados laterales, y que debe contener como mínimo número de consecutivo de ingreso, el número de contrato, nombre del contratista, No de contacto en caso de emergencias.

De los vehículos que estén vinculados al contrato para la prestación de servicios, el contratista notificará al supervisor del contrato de manera semanal, mediante correo electrónico, una programación donde se encuentren los datos relacionados a continuación y conforme a la necesidad de la entidad.

1. No de identificación

2. Placa
3. Nombre del Conductor.
4. Número de contacto del conductor.
5. Asignación dependiendo el área solicitante (esto se deberá hacer conforme a las solicitudes emitidas por la supervisión).
6. Días y jornadas de servicio de acuerdo con lo requerido en la respectiva solicitud.

Nota 1: El contratista deberá garantizar la prestación permanente del servicio y programar los relevos respectivos para cubrir las restricciones vehiculares de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 2: El Vehículo únicamente iniciará a prestar servicios y a facturar una vez se encuentre recibido a satisfacción, debidamente identificado, asignado al área solicitante, y cuente con la respectiva programación de actividades.

Nota 3: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en caso de que el vehículo sea inmovilizado por parte de las autoridades de tránsito, en un plazo no superior a dos horas.

3.3 RETIRO O NOTIFICACIÓN DE NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA DEFINITIVA:

Si la Entidad no requiere más la prestación del servicio de algún vehículo que esté vinculado mediante el contrato, la supervisión del contrato notificara al contratista del retiro definitivo, o desvinculación de la prestación del servicio, las cuales serán realizadas únicamente por la(s) persona(s) designada(s) por la supervisión del contrato, por los medios dispuestos o previamente acordados entre la supervisión y el contratista, los cuales pueden ser oficios o correos electrónicos. Estas solicitudes se realizarán con mínimo 12 horas de antelación.

La solicitud de no prestación definitiva del servicio por parte de la UAERMV contendrá la siguiente información: tipo de vehículo, número de identificación, y fecha en la cual dejará de prestar el servicio, es decir última fecha de facturación.

3.4 CANCELACIÓN DE SERVICIOS PROGRAMADOS:

Si la Entidad no requiere la prestación del servicio de algún vehículo que este previamente programado la supervisión del contrato notificara al contratista la cancelación del servicio con mínimo 8 horas de antelación. Estas serán realizadas únicamente por la(s) persona(s) designada(s) por la supervisión del contrato, por los medios dispuestos o previamente acordados entre la supervisión y el contratista, los cuales pueden ser oficios, correos electrónicos, o comunicaciones telefónicas.

4. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del contrato el contratista designará a quién corresponda para garantizar el cumplimiento de las siguientes funciones:

FUNCIONES:

- Responsable ante la supervisión y la Entidad contratante del seguimiento a la planificación, organización, coordinación y control de las labores a ejecutar dentro del contrato.
- Dirigir y coordinar durante ejecución del contrato, la gestión de control de mantenimiento, de

- acuerdo con las normas, los planes y guías de manejo respectivos, incluido el cumplimiento.
- Realizar la programación de servicios semanales y diarios según aplique, de acuerdo con la solicitud de servicios que realice la supervisión del contrato.
 - Administrar y atender las necesidades de vehículos en forma inmediata, cada que sea requerido por los conductores o solicitado por el supervisor del contrato por parte de la Entidad, incluyendo el trámite de planillas de viaje y proporcionar el dinero necesario para peajes, combustibles y parqueaderos que se requieran en los diferentes recorridos programados y que pueda suministrar información y atender solicitudes y envíos en el momento que sea requerido incluyendo sábados, domingos y festivos (horario 12/24).
 - Responsable de la implementación de las acciones correctivas y el seguimiento a las mismas.
 - Responsable ante la supervisión de la suscripción y trámite de las actas, documentos e informes que deban gestionarse dentro del desarrollo y liquidación del contrato de obra y las demás definidas en el Manual de Interventoría.
 - Informar oportunamente a la supervisión de cualquier anomalía presentada, que afecte la adecuada ejecución del contrato.
 - Supervisar en terreno mediante formatos establecidos, que los trabajos prestados se hagan en tiempo y costo.
 - Responsable de la entrega oportuna de los vehículos, los cual debe cumplir con todas las especificaciones exigidas en los pliegos de condición y/o lo estipulado por la supervisión.
 - Proponer, conforme a su experiencia y dentro de su alcance, alternativas de solución a inconvenientes técnicos presentados.
 - Verificar e informar al supervisor las novedades presentadas en las dependencias donde se presta el servicio, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos
 - Solucionar en forma inmediata las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
 - Evitar la ocurrencia de multas y comparendos en cabeza de cada conductor y, ante la existencia de los mismos, velar porque el conductor responsable de la infracción responda por el pago de las multas que lleguen a generar.
 - Cambiar de forma inmediata, en un término no mayor a 3 horas, una vez realizado el requerimiento por el supervisor, los vehículos que presenten fallas en su funcionamiento y/o a los conductores que no presten de forma adecuada el servicio.
 - Efectuar reuniones periódicas con la supervisión del contrato para revisar la ejecución del contrato y la prestación del servicio.
 - Las demás que se requieran en el desarrollo del contrato.

Nota 1: Aunado a lo anterior se debe especificar que para el efectivo cumplimiento de la misionalidad y objetivo de la UAERMV enmarcada en la Mantener la malla vial del Distrito Capital que se encuentra en buen y regular estado, Rehabilitar la malla vial construida que se encuentra en mal estado, Atención oportuna de situaciones imprevistas que impidan la movilidad y Apoyo interinstitucional en otro tipo de malla diferente a la local, el contratista deberá disponer del *personal que sea necesario adicional al mínimo requerido*, para cumplir con las actividades que se requieran de conformidad con el objeto del contrato y esto sin que

se genere costo adicional para la entidad.

5. FORMA DE PAGO

La UAERMV pagará al proveedor del acuerdo CCE-144-AMP-2023 de acuerdo con lo establecido en la Clausula 10 – “FACTURACIÓN Y PAGO de la minuta.

Sin embargo, con ánimo de especificar el procedimiento que la Entidad lleva a cabo para conciliar, avalar y aprobar el pago de los servicios prestados, a continuación, se establecen los requisitos y parámetros que el contratista debe tener en cuenta:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato a monto agotable y mediante el sistema de precios unitarios adjudicados para cada ítem como resultado de la adjudicación del contrato, de acuerdo con los servicios realmente prestados a la UAERMV por el contratista, y aprobados por el supervisor del contrato, mediante la presentación por parte del contratista de los Formato de control diario de servicios prestados en correcta forma y totalmente diligenciados.

Una vez revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato Formato de control diario de servicios prestados, se procederá a la suscripción de la pre-acta y acta de recibo parcial (en el formato CON.FM-008), de la cual el contratista facturará mensualmente el CIEN POR CIENTO (100%) de los ítems de los servicios efectivamente prestados durante el periodo de facturación.

La UAERMV requerirá para el pago, el cumplimiento del pago oportuno de las obligaciones parafiscales y de los aportes patronales en cumplimiento de las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

Los períodos de corte, conciliación, ajustes y facturación se harán mensualmente, sin embargo, serán previamente acordados por la supervisión del contrato.

Los pagos de prestación del servicio se realizarán para los vehículos de acuerdo con la unidad de medida definida en la SOLICITUD DE COTIZACION, por horas, de conformidad con el resultado de la cotización final aceptada por la entidad.

COSTOS DEL SERVICIO.

El costo ofertado por vehículo debe incluir los conceptos asociados a la prestación del servicio, tales como combustible, repuestos, mantenimiento, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones sociales, y dotación) y cualquier otro costo directo e indirecto derivado del servicio, todo lo cual será asumido por el proponente seleccionado.

El contratista deberá suministrar la planilla de control de servicios que contenga como mínimo los siguientes datos: nombre de la empresa, tipo de vehículo, placa, nombre del conductor, teléfonos, fecha, nombre dependencia, nombre funcionario, recorridos, destinos, hora de inicio del servicio, hora final del servicio, observaciones generales del servicio y firma del usuario.

Nota 1: Es obligación del Contratista velar por que los vehículos cuenten con la cantidad de combustible necesaria para funcionar.

Nota 2: Únicamente se reconocerá el pago de vehículos tipo camionetas los días que no tengan restricción vehicular y que cuenten con la programación respectiva.

Nota 3: El inicio de facturación de los vehículos, entregados por el contratista, se iniciará una vez se cuente con el recibo a satisfacción y asignación de sticker y se programe el servicio, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica.

Nota 4: El Contratista estará en la obligación de hacer firmar los formatos de Control diario de los servicios prestados, por los encargados de los frentes de obra (director, residente y/o funcionario designado por cada una de las dependencias de la entidad) donde se encuentren asignados los vehículos, y para el contratista llevará el control en una base de datos en donde se registre el nombre del profesional y el frente de obra para el cual se está prestando el servicio. El Contratista por ningún motivo podrá trasladar la responsabilidad de la firma de los formatos a la Supervisión.

Nota 6: El servicio de transporte podrá ser requerido los días sábado, domingo y festivos de conformidad con las actividades que necesite llevar a cabo la Entidad.

Nota 7: Conciliación acta de pago: El contratista y la supervisión conciliarán semanalmente la información relacionada en el periodo, no obstante, lo anterior se conciliará el acta total dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al corte para lo cual la supervisión emitirá el recibo a satisfacción por parte de la UAERMV.

RADICACIÓN DEL ACTA DE PAGO

El contratista radicará ante la Supervisión del contrato la cuenta con todos los documentos soporte establecidos por la entidad para el pago de ésta, lo cual se realizará dentro de los siguientes dos (2) días hábiles posterior a la conciliación del acta de pago.

Una vez cumplido lo anterior, la supervisión del contrato contará con seis (06) días hábiles para revisar la cuenta y elaborar el acta de pago con todos los soportes, en el evento en que se presente algún error, el contratista contará con un plazo de dos (02) días hábiles para efectuar la respectiva corrección y proceder a una nueva radicación.

Posteriormente, la supervisión del contrato radicará el acta de pago con todos los soportes en la gerencia de maquinaria y equipos, quien dará visto bueno para la presentación de la factura, la cual se remitirá a la gerencia administrativa y financiera de la Secretaría General para su revisión en estricto orden de radicado.

Los pagos que efectúe la UAERMV en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Supervisor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por Tesorería Distrital, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a las cantidades entregadas y recibidas a satisfacción y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los

impuestos y tasas descritas en la ley.

Nota 8: El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la UAERMV.o por medios virtuales, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor..

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV.

6. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD VIAL

a. AMBIENTALES

1. El contratista deberá acogerse y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la UAERMV -PIGA- a su vez deberá hacer parte de las jornadas de sensibilización y otras actividades relacionadas con el PIGA para su personal administrativo y operativo.
2. Controlar la emisión, realizar revisión técnico-mecánica con la periodicidad establecida en la normatividad respectiva, de manera que se controle la emisión de gases contaminantes al ambiente generados por la operación de los vehículos en alquiler, aportando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente y su renovación de acuerdo con lo estipulado en la ley.
3. El mantenimiento o limpieza de los vehículo debe hacerse en sitios adecuados y que cumplan con los requisitos de control ambiental de aceites, hidrocarburos y grasas sustentando lo anterior con la presentación de los certificados de movilización y disposición final de los aceites y filtros usados, de acuerdo al cronograma de mantenimientos y de ninguna manera podrá hacerse en las sedes de la UAERMV para lo cual, el supervisor en el momento que lo solicite podrá pedir al contratista documentos que acrediten dicho cumplimiento ambiental de los sitios donde se realice el ó los mantenimientos que para estos casos serían: Soporte de inscripción como acopiador primario de aceites usados, Certificado de movilizador primario/secundario de aceites usados, generador de residuos peligrosos, debidamente radicado en la autoridad ambiental competente, registro y permiso de vertimientos (si aplica),el programa de gestión de residuos especiales (si aplica).
4. Contar con información actualizada semestral referente a: Listado general de vehículos que se le ha realizado mantenimiento, consumo de combustible, eficiencia por galón, cantidad de lubricantes, tipo de refrigerantes por vehículo o máquina. (Insumos y sustancias que generan Gases de Efecto de Invernadero - GEI-) esta información es necesaria para el cálculo de la Huella de Carbono de la UAERMV en su tercer alcance.
5. Realizar la gestión integral de los residuos derivados de las labores de mantenimiento, o de la operación de los vehículos en alquiler de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005, por lo tanto, el contratista será responsable de la disposición final de los Residuos peligrosos, garantizando el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos conforme a la normatividad vigente y debe entregar al supervisor del contrato copia de los certificados de almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final emitidas por los respectivos receptores autorizados.

6. Presentar al supervisor del contrato el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL-, conforme al Artículo 10 del Decreto 4741 de 2005; así como el Plan de contingencia por derrames de hidrocarburos actualizado conforme a la normatividad vigente, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente por causa o con ocasión de la operación de la maquinaria o vehículos en alquiler.
7. Realizar la gestión de las llantas usadas objeto del mantenimiento de los vehículos en alquiler para la UAERMV y entregar al supervisor del contrato copia de los certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de las mismas.
8. En caso de requerirse, el Contratista deberá realizar el proceso de reencauche de las llantas de rin 15" en adelante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 13 del Decreto 442 de 2015 y deberá presentar el soporte respectivo de la gestión realizada al supervisor del contrato.
9. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de publicidad exterior visual **del contratista** en cumplimiento a la resolución 931 del 2008.
10. El trámite de publicación de publicidad estará a cargo del contratista y debe ser presentado al supervisor cuando este lo requiera.
11. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en especial lo conferido en la Sección 8 de ese Decreto.

b. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista deberá acogerse a dar cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 de 2015, por el cual se establece el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo, Resolución 1111 del 2017 donde se define los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y las demás normas de actualización o modificación que tengan relación con el objeto contractual.
2. El contratista deberá presentar el documento que evidencie la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015).
3. El contratista elaborará la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de acuerdo a las funciones que realice cada empleado, ésta debe ir incluida en el documento que evidencia la implementación del SG-SST –Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. El contratista deberá garantizar que el personal cuente con la dotación y los respectivos elementos de protección personal (EPP) establecidos en la matriz de EPP y dotación por cargo.
5. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la UAERMV dentro de las instalaciones, como la utilización permanente de los elementos de protección individual.
6. El contratista deberá pagar al personal lo correspondiente a: Salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales (prima de servicios en la fecha estipulada por la ley y no posteriormente), cesantías e intereses de estas, vacaciones los aportes parafiscales, (caja de compensación familiar), aportes a la seguridad social (EPS, fondo de pensión, ARL), sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. Sera de disponibilidad en el momento que el supervisor del contrato lo solicite para temas de verificación.
7. El contratista deberá aportar mensualmente un listado actualizado de conductores y anexar la planilla de pago de seguridad social, ARL y para fiscales con el fin de realizar la verificación de los aportes de pago a seguridad social por parte de la supervisión del contrato.
8. El contratista deberá de incluir dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el plan de inspecciones y pre operacionales de los vehículos suministrados a la UAERMV

9. Portar la identificación carnetizada suministrada por el Contratista y mantener los documentos que acreditan el pago de seguridad social, incluida la ARL.
10. El contratista deberá acreditar la certificación de manejo defensivo emitida por una escuela de conducción avalada por el ministerio de transporte o en su efecto por el Sena de cada uno de sus conductores.

c. DE SEGURIDAD VIAL

1. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 “*Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía*” en el artículo 12, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 que establece: “*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. (...)*”, la ley 2050 de 2020 “*Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito*”, en el artículo 7 “*disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados*”, en la Resolución 40595 de 2022 “*Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial*” expedida por el Ministerio de Transporte; el contratista deberá presentar copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV según los tiempos de transición establecidos en los artículos 3 y 4 de esta norma. Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros, deberá presentar dicho Plan.
2. Durante la ejecución del contrato, la supervisión podrá requerir evidencia del cumplimiento de lo establecido en el PESV del contratista y de lo establecido en el paso 18 de la Resolución 40595 de 2022 respecto a la gestión de contratistas o control de terceros.
3. Debe estar dotado de un equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, llanta de repuesto, gato, cruceta, señales reflectivas, entre otros) y cualquier otro elemento que las autoridades o el código de tránsito requiera.
4. Todo el personal vinculado como Conductor, deberá presentar paz y salvo vigente expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) o la autoridad competente, respecto a los comparendos a cargo, o un acuerdo de pago con carta por parte del contratista donde se comprometa a hacer el seguimiento al cumplimiento oportuno de las obligaciones que adquiere el conductor ante la SDM o la autoridad competente. Las multas ocasionadas por infracciones a las normas de tránsito durante la prestación del servicio serán responsabilidad del contratista y/o el conductor según lo tenga definido el contratista en su procedimiento interno de control de multas.
5. El contratista mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros originados por siniestros viales ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Todo siniestro vial presentado en la ejecución del objeto debe ser reportado y debe realizarse y remitirse la investigación conforme al paso 13. de la Resolución 40595 de 2022.
13. Investigación interna de siniestros viales.



EL SUSCRITO CERTIFICA QUE:

Me comprometo a cumplir en su totalidad con lo descrito en la ficha técnica, asumiendo las obligaciones que este compromiso acarrea.

FIRMA*: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

*Este anexo debe ser suscrito por el representante legal.

Aprobó: Andrés Mauricio De Ávila Hernández – Gerente de Producción

Revisó: Javier Darío Piñeros – Profesional UAERMV

Proyectó: Edson Rosas Alfonso – Contratista UAERMV

Proyectó: David Castillo – Contratista UAERMV

Proyectó: Eliana Caycedo – Contratista UAERMV